



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1329-2012-UN/JBG Tacna, 04 de setiembre de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1385-2012-OPLA-UNJBG, Proveídos N° 5661-2012-REDO y N° 2911-2012-SEGE, sobre la solicitud de aprobación de la Nueva Escala de Incentivo laboral para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna; y,

CONSIDERANDO:

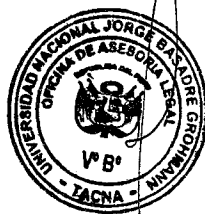
Que, con Oficio No 1385-2012-OPLA-UNJBG la Oficina de Planificación remite el Oficio No. 151-2012-EF/53.01 de fecha 29 de agosto de 2012 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que adjunta el Informe N° 198-2012-EF/53.01 conteniendo la opinión favorable sobre la propuesta de "Escala Final de Incentivos Laborales de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" -Tacna, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. 104-2012-EF y su Anexo, se aprueba la Escala Base y disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley No. 29874, disponiendo en su Art. 12° del Anexo, que cada Titular del Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras previo informe de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Art. 6° de la Ley No. 29874;

Que, conforme el D.S. 104-2012-EF y su Anexo, la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los Portales de los Pliegos, remitiendo copia de las mismas al Organismo de Control Interno del Pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada. Por lo que se solicita disponer a quien corresponda la emisión de la resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" -Tacna, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme el Art. 12° del Anexo del D.S. 104-2012-EF, señala que cada Titular de Pliego, de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, en las condiciones establecidas en el Num. 6.2 el Art. 6. de la Ley. Las nuevas escalas de incentivo laboral deben publicarse en los portales de pliego, remitiendo copia de las mismas al órgano de control del pliego, y las direcciones generales de presupuesto público y de gestión de recursos públicos del MEF en el plazo de 48 horas de aprobadas;

Que, conforme el Art. 13° del Anexo del D.S. 104-2012-EF, dispone la nueva Escala de Incentivos Laborales, aprobada a nivel de cada unidad ejecutora, deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, por parte del sector correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, Art. 125° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral Nº 1329-2012-UN/JBG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN" –TACNA, de acuerdo a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 6.2 del Art. 6º, de la Ley 29874; de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL U.N.J.B.G-TACNA
(D.S. No. 104-2012-EF - LEY No. 29874)

GRUPOS OCUPACIONALES	NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL
FUNCIONARIO	S/. 600,00
PROFESIONAL	S/. 500,00
TÉCNICO	S/. 350,00
AUXILIAR	S/. 350,00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Publicación de la "NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GRHMANN-TACNA", en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo No. 104-2012-EF, remitiendo copia al Organo de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación realice las acciones pertinentes para la presentación de la "NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo No. 104-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.



[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL LARREA CÉSPEDES
RECTOR



[Signature]
INGR. ISAJAS REY PÉREZ ALFÉREZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.

